



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. 04

Página 1 de 22

FECHA:

28

01

2026

**"CONTRATO DE SUMINISTRO No.013-003-2026"**

CONTRATO DE SUMINISTRO		
Número de Contrato	013-003-2026	Fecha de contrato 24 DE FEBRERO DE 2026
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR , establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	899999162-4	
Contratista	MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA CC. No. 69.008.055 expedida en Mocoa Putumayo Propietaria de Establecimiento de Comercio de BOTE ZEUS-DISTRIZEUS Dirección Comercial Barrio el Centro - Puerto Leguizamo Putumayo	
Teléfono	3213154893	
Correo	lex28790@gmail.com	
NIT	69.008.055-2	
Objeto contractual	SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS Y ABARROTES PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES MILITARES Y ENTIDADES DEL ESTADO ABASTECIDAS POR MEDIO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL	
Valor	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$345.000.000,00) incluido IVA y demás impuestos que haya lugar la totalidad de impuestos que apliquen (IVA, IMPOCONSUMO, IMPUESTO SALUDABLE, ENTRE OTROS), gastos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar.	
Valor Adición	N/A	
Valor total del Contrato	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$345.000.000,00) incluido IVA y demás impuestos que haya lugar la totalidad de impuestos que apliquen (IVA, IMPOCONSUMO, IMPUESTO SALUDABLE, ENTRE OTROS), gastos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar	
Plazo de ejecución	El bien y/o servicio, objeto del presente estudio deberá entregarse el hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial (lo primero que ocurra).	

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 04	Página 2 de 22	
		FECHA:	28	01
				

Prorroga	N/A
----------	-----

Entre los suscritos: **PD. JARLINSON RINCON SALGADO, Coordinador Financiero Encargado de las Funciones de la Dirección Regional Sur**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo Putumayo., identificado con cédula de ciudadanía número **79.879.023 expedida en Bogotá DC**, en su calidad de **Coordinador Financiero Encargado de las Funciones de la Dirección Regional Sur**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 1582 del 17 de octubre de 2025 y Resolución No 1788 de 20 noviembre de 2025 por medio de la cual se efectúa prórroga del encargo como Director de la Regional Sur, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra la señora **MARLENE JAQUELINE RIVERA BECERRA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 69.008.055, expedida en Mocoa – Putumayo, obrando en nombre propio y como propietaria de establecimiento de comercio Bote Zeus, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1. *Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.*
2. *Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 626 del 15 de enero de 2026, el cual respalda el presente contrato.*
3. *Que el PD. JARLINSON RINCON SALGADO, Coordinador Financiero Encargado de las Funciones de la Dirección Regional Sur, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.*
4. *Que la PD. ORFI LILIANA HERNANDEZ DELGADO Coordinación de Abastecimientos, mediante memorando No. 2026140140019563 solicitó la iniciación del proceso de Contratación No. **SASI 013-003-2026**, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS Y ABARROTES PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES MILITARES Y ENTIDADES DEL ESTADO ABASTECIDAS POR MEDIO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL**".*
5. *Que el día 13 de febrero de 2026, se publicó en el SECOP II el proceso No. SASI 013-003-2026, mediante resolución No. 002 de fecha 13 de febrero de 2026, se dio apertura.*
6. *Que el día 17 de febrero de 2026, se presentó única oferta por parte de la oferente (**MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA**)*
7. *Que mediante Resolución de Adjudicación No.004 de fecha 20 de febrero de 2026, se adjudicó el proceso de No.SASI 013-003-2026 .*
8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del objeto contractual se realizará en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Sur en las instalaciones del Centro de Abastecimiento y Distribución CADS de la Agencia Logística Regional Sur, ubicada en la Cra 1, Calle 1 esquina en el municipio de Puerto Leguizamo

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Estado de la Unión</small>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 04		Página 3 de 22	
		FECHA:	28	01	2026



(Putumayo), o en los sitios de entrega relacionados para las unidades militares beneficiarias, así:

UNIDAD MILITAR	LUGAR
Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 30 (BFLIM30)	Comisión de alimentación BNL03 en Puerto Leguízamo (putumayo)
Base Naval ARC "Leguízamo" (BNL03)	Comisión de alimentación BNL03 en Puerto Leguízamo (putumayo)
Fuerza Naval de la Amazonía	Instalaciones de la Base Naval BNL03 en Puerto Leguízamo (putumayo)
Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 33 (BFLIM33)	Corregimiento la tagua (Putumayo)
Batallón de Selva No.49 (BISOL49)	Corregimiento la tagua (Putumayo)

Nota 1: El oferente adjudicatario deberá hacer la entrega del requerimiento en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas (48) siguientes al recibido del mismo para la entrega de los víveres; en los sitios de entrega anteriormente relacionados de acuerdo con el cronograma suministrado por la unidad militar.

Nota 2: De conformidad con lo establecido en este estudio previo, la entrega de los bienes se hará previo requerimiento escrito del director de la Regional Sur donde se indicará el lugar de entrega de la orden de suministro realizada por el supervisor del contrato y el director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, que será enviado al correo electrónico de la persona natural o jurídica que resulte seleccionada, o mediante confirmación telefónica. Una vez recibida la comunicación, el oferente seleccionado deberá hacer la entrega del requerimiento en los lugares de entrega especificados en el presente proceso. El contratista adjudicatario tendrá como plazo dos (2) días calendarios siguientes para la entrega de los cárnicos una vez entregados el cronograma de entrega a la unidad militar. Se realizará trámite de pago una vez se culmine la entrega total de los productos solicitados.

9. *Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se registrará por las cláusulas que a continuación se enuncian:*

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION:

OBJETO: *El presente contrato tiene por objeto contractual es "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS Y ABARROTES PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES MILITARES Y ENTIDADES DEL ESTADO ABASTECIDAS POR MEDIO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL".*

PLAZO DE EJECUCION: *El objeto contractual se ejecutará hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial o lo primero que ocurra.*

LUGAR DE EJECUCION: *La ejecución del objeto contractual se realizará en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Sur en las instalaciones del Centro*

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 04	Página 4 de 22
		FECHA:	28 01 2026



de Abastecimiento y Distribución CADS de la Agencia Logística Regional Sur, ubicada en la Carrera 1, Calle 1 esquina en el municipio de Puerto Leguízamo (Putumayo), o en los sitios de entrega relacionados para las unidades militares beneficiarias, así:

UNIDAD MILITAR	LUGAR
Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 30 (BFLIM30)	Comisión de alimentación BNL03 en Puerto Leguízamo (putumayo)
Base Naval ARC "Leguízamo" (BNL03)	Comisión de alimentación BNL03 en Puerto Leguízamo (putumayo)
Fuerza Naval de la Amazonía	Instalaciones de la Base Naval BNL03 en Puerto Leguízamo (putumayo)
Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 33 (BFLIM33)	Corregimiento la tagua (Putumayo)
Batallón de Selva No.49 (BISOL49)	Corregimiento la tagua (Putumayo)

Nota 1: El oferente adjudicatario deberá hacer la entrega del requerimiento en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas (48) siguientes al recibido del mismo para la entrega de los víveres; en los sitios de entrega anteriormente relacionados de acuerdo con el cronograma suministrado por la unidad militar.

Nota 2: De conformidad con lo establecido en este estudio previo, la entrega de los bienes se hará previo requerimiento escrito del director de la Regional Sur donde se indicará el lugar de entrega de la orden de suministro realizada por el supervisor del contrato y el director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, que será enviado al correo electrónico de la persona natural o jurídica que resulte seleccionada, o mediante confirmación telefónica. Una vez recibida la comunicación, el oferente seleccionado deberá hacer la entrega del requerimiento en los lugares de entrega especificados en el presente proceso. El contratista adjudicatario tendrá como plazo dos (2) días calendarios siguientes para la entrega de los cárnicos una vez entregados el cronograma de entrega a la unidad militar. Se realizará trámite de pago una vez se culmine la entrega total de los productos solicitados.

CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

CLÁUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: Para el presente contrato, el valor es **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$345.000.000,00) incluido IVA y demás impuestos que haya lugar la totalidad de impuestos que apliquen (IVA, IMPOCONSUMO, IMPUESTO SALUDABLE, ENTRE OTROS), gastos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar, con cargo a la vigencia 2026.**



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**
CÓDIGO: **CT-FO-31**VERSIÓN No. **04**Página **5** de **22**

FECHA:

28**01****2026**
CUADRO DE PRECIOS

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	AHUYAMA	KILO	3.200
2	ACELGA	KILO	6.500
3	AGUACATE	KILO	11.700
4	APIO	KILO	8.500
5	AREPADE MAIZ BLANCO SIN SAL	UNIDAD	300
6	BANANOS	KILO	2.800
7	BOCADILLO X 6 KILOS MINI	BARRA	46.333
8	CABEZA DE AJO	KILO	12.500
9	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	KILO	2.533
10	CEBOLLA CABEZONA ROJA	KILO	2.500
11	CEBOLLA LARGA	KILO	6.500
12	CILANTRO	KILO	14.700
13	CURUBA*1KG	KILO	5.000
14	ESPINACA	KILO	7.800
15	GALLETA DULCE CON CREMA PAQUETE POR 12 UNIDS	PAQUETE	8.600
16	GALLETA TIPO LECHE (*18 PAQ)	PAQUETE	5.700
17	GUANÁBANA	KILO	12.000
18	GUAYABA CRIOLLA	KILO	5.000
19	HABICHUELA	KILO	8.800
20	HUEVOS	UNIDAD	430
21	LECHUGA BATAVIA	KILO	3.500
22	LIMÓN TAIHI	KILO	4.000
23	LIMÓN COMUN	KILO	3.500
24	LULO CASTILLA	KILO	7.000
25	MANDARINA	KILO	5.000



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**
CÓDIGO: **CT-FO-31**VERSIÓN No. **04**Página **6** de **22**

FECHA:

28**01****2026**

26	MANGO	KILO	3.600
27	MANZANA ROJA	UNIDAD	1.400
28	MANZANA VERDE	UNIDAD	1.400
29	MARACUYÁ	KILO	6.500
30	MAZORCA	KILO	6.000
31	MELÓN	KILO	10.000
32	MORA	KILO	8.200
33	NARANJA	KILO	3.500
34	PAN CROISSANT (CROISSANT) ENTRE 65-80 GRS	UNIDAD	1.167
35	PAN MOGOLLA CORRIENTE (60GR)	UNIDAD	1.167
36	PAN QUESO X 60-80 GRS	UNIDAD	1.167
37	PAN ROSCON CON BOCADILLO O AREQUIPE X 60-80 GRS	UNIDAD	1.167
38	PANELA CUADRADA POR 500 GR.	LIBRA	3.000
39	PAPA CRIOLLA	KILO	3.500
40	PAPA NEGRA	KILO	2.500
41	PAPAYA	KILO	5.000
42	PEPINO COHOMBRO	KILO	4.200
43	PERA	KILO	13.000
44	PIMENTÓN	KILO	6.500
45	PIÑA	KILO	4.500
46	PLÁTANO	KILO	4.167
47	PLÁTANO AMARILLO	KILO	4.167
48	TORTA DE HARINA EMPAQUE INDIVIDUAL (PONQUE TAJADO) 63GRAMOS APROX	UNIDAD	2.000
49	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR MARACUYA	KILO	8.500
50	REMOLACHA	KILO	2.600
51	REPOLLO MORADO	KILO	2.900
52	REPOLLO	KILO	2.200
53	TOMATE CHONTO	KILO	3.900



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**
CÓDIGO: **CT-FO-31**VERSIÓN No. **04**Página **7** de **22**

FECHA:

28**01****2026**

54	TOMATE DE ÁRBOL ROJO	KILO	6.200
55	YUCA	KILO	4.000
56	ZANAHORIA	KILO	2.400
57	CANELA EN ASTILLA X 20 GRS CHAPETA	CHAPETA	4.800
58	PIMIENTA MOLIDA X 60 GRM	CHAPETA	3.167

NOTA: Que la contratista MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA, a través de la plataforma transaccional SECOP II, por medio de mensaje público de fecha 23 de febrero de 2025, a las 4:51 PM, envió a la Entidad descuento voluntario a la oferta inicialmente presentada, la cual fue aceptada por el Ordenador del Gasto o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.626 del 15 de enero de 2026 – Distribuidos así: IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: A 05-01-01-000-001- PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y HORTICULTURA REC. 20, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR POR VALOR DE \$253.000.000- IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: A 05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE) REC. 20, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR POR VALOR DE \$20.000.000. - IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: A 05 01-01-002-003- PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS REC. 20, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR POR VALOR DE \$ 72.000.000.

CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS: El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el en pagos parciales del valor del contrato dentro de cuarenta y cinco (45) días siguientes al acta de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), y radicación de los siguientes documentos:

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestros talentos</small>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		 <small>Grupo de Estudios y Entrenamiento de la Defensa</small>	
		VERSIÓN No. 04	Página 8 de 22		
		FECHA:	28 01 2026		

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación (depende de lo establecido en documentos previos y pliegos para cada tipo de contrato):

6.1. *Acta de recibo final en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación del servicio.*

6.2. *Certificado de Afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Laborales), de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención.*

6.3. *Factura expedida de acuerdo con el artículo 774 del código de Comercio y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.*

Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre o Razón Social: MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA

Número de Cedula de Ciudadanía No.: 69.008.055 expedida en Mocoa Putumayo

Entidad Financiera: BANCOLOMBIA

Número de Cuenta: 92746028727

Clase de Cuenta: Ahorros

PARÁGRAFO: *Para efectos de giro electrónico, el contratista, debe actualizar la Certificación bancaria de la cuenta a la cual se abonará el pago.*

CLÁUSULA SEPTIMA– RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1. *Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:*

*Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**.*

*El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**.*

7.2. *El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.*

7.3. *Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.*

7.4. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

7.4.1. Riesgos técnicos, jurídicos y económicos

SE INCLUYEN LOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página 9 de 22

FECHA:

28

01

2026



Tabla de estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin embargo esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007.

Numero de riesgos a estimar	6	Estimar	Reiniciar
Valor del contrato	\$ 345.000.000,00		
Total estimación del riesgo	\$ 315.330.042,41	Guardar reporte en formato pdf	

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Incumplimiento de lo ofertado	Medio-Alto	Alto	\$ 91.512.249,62	29,12%
Operacionales	Falla mecánica en transporte	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 21.541.696,75	6,83%
Operacionales	Incidente o accidente en la ejecución del objeto del contrato	Medio-Bajo	Alto	\$ 50.494.024,01	16,01%
Operacionales	Incumplimiento en la entrega de publicidad	Medio-Bajo	Alto	\$ 50.494.024,01	16,01%
Operacionales	Disponibilidad de espacios físicos para la entrega de los productos	Medio-Bajo	Alto	\$ 50.494.024,01	16,01%
Económico	Variación en los precios del mercado	Medio-Bajo	Alto	\$ 50.494.024,01	16,01%

										¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión																
1	2	3	4	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN/ EJECUCIÓN	OPERACIONAL			ECONÓMICO	VARIACIÓN DE PRECIOS DE ACUERDO A REGULACIÓN	MAYOR O MENOR CANTIDADES ADQUIRIDAS	VERIFICACIÓN DE LA FLUCTUACIÓN DE LOSA PRECIOS					SEGUIMIENTO A LA ENTREGA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	SI	ALFM	15/02/2026	31/12/2026
1					ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/	ECONÓMICO	VARIACIÓN DE PRECIOS DE ACUERDO A REGULACIÓN	MAYOR O MENOR CANTIDADES ADQUIRIDAS				ALFM-CONTRATISTA																						
2					ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD	PERJUICIOS AMBIENTALES				CONTRATISTA																						
3					GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO APORTE DEL ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO				CONTRATISTA																						
4					GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL				CONTRATISTA																						



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página 10 de 22

FECHA:

28

01

2026

[illegible]

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Entidad de las Fuerzas Armadas</small>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 04		Página 11 de 22	
		FECHA:	28	01	2026



constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR, CON NIT. 899.999.162-4**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico.

8.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$69.000.000.00) M/CTE**, equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y CUATRO (04) meses más.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

"3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y

3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria"

8.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Por la suma de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$103.500.000.00) M/CTE**, equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y DOCE (12) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal

8.3 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$17.250.000.00) M/CTE**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

8.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en la invitación pública.

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>El servicio de logística</small>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 04	Página 12 de 22
		FECHA:	28 01 2026
 <small>Comando en Jefe de la Defensa</small>			

El **CONTRATISTA**, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1 DEL CONTRATISTA - DEPENDE DEL OBJETO DEL CONTRATO

- 10.1.1. El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales
- 10.1.2 Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
- 10.1.3 Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
- 10.1.4 Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
- 10.1.5 Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- 10.1.6 Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 10.1.7 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 10.1.8 Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas en el SECOP II.
- 10.1.9 Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

Obligaciones Específicas: El contratista se obliga con la Entidad a:

- Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos vigentes de la agencia logística regional sur.
- Verificar que todos los productos cárnicos, lácteos y sus derivados sean entregados con su factura respectiva.

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>En apoyo de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 04		Página 13 de 22	
		FECHA:	28	01	2026



- *El contratista debe garantizar la entrega a tiempo, lo anterior no puede ser excusa para el no cumplimiento oportuno en las entregas del producto.*
- *El contratista debe garantizar los medios necesarios para cumplir con las condiciones de tiempo cantidad, modo y lugar del pedido efectuado por la Agencia Logística Regional Sur.*
- *Los productos se suministrarán de acuerdo a requerimientos parciales enviados de manera previa al contratista hasta el monto total de la cuantía del contrato.*
- *Las entregas se deben realizar en presencia del supervisor – administrador de la partida de alimentación de cada Unidad, quien verificará especificaciones técnicas, en el momento de la entrega.*
- *Garantizar el suministro de productos cárnicos, lácteos y sus derivados en caso de escasez en el mercado y dando alta prioridad a las Unidades Militares.*
- *El contratista se obliga a reemplazar sin costo alguno para la Agencia Logística Regional Sur, los productos cárnicos que sean rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato.*
- *El contratista es propietario y responsable de los productos cárnicos hasta la entrega final (Unidad Militar). Por lo tanto, el contratista deberá tramitar todos los permisos de transporte terrestre – fluvial u otro que sean necesarios, para garantizar la entrega oportuna del producto.*
- *Se requiere que el contratista aplique de carácter obligatorio lo establecido en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores de la ALFM - FFMM, así como las leyes, Resoluciones y Decretos que lo reglamentan.*
- *Se requiere que el contratista cuente con los protocolos de bioseguridad Especificación Técnica y de calidad: Se requiere que la adquisición de los productos cárnicos, sea de óptima calidad.*
- *No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.*
- *Garantizar el seguimiento total de los despachos de productos cárnicos y sus derivados y de esa forma ayudar a no generar fuga de recursos y no exceder del valor del contrato. Este servicio no debe generar costo adicional.*
- *Los valores unitarios ofertados serán fijos y no habrá lugar a modificaciones.*
- *En el evento de presentar novedad en la entrega de productos cárnicos, lácteos y sus derivados el proveedor deberá asumir los costos que esta genere.*
- *Garantizar si durante la ejecución del contrato se requiere un servicio distinto a los establecidos como referencia en el presente proceso de selección, La entidad se reserva el derecho de incrementar o disminuir el número de elementos a adquirir cuando las necesidades*

PROCESO			
GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La mejor de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 04	Página 14 de 22
		FECHA:	28 01 2026
 <small>Ministerio de Defensa</small>			

así lo exijan, previa solicitud del supervisor, sin que requiera modificar previamente el contrato. Para lo anterior se deberá entregar cotización del servicio y una vez aprobada la misma se hará el suministro del mismo

- El embalaje de los productos debe ser en canastillas plásticas, limpias, desinfectadas y cubiertas por papel sulfito o bolsa transparente para evitar la contaminación y por ende el enfriamiento de los productos.*
- El contratista seleccionado debe entregar los productos en buen estado, para evitar intoxicaciones, ya que de presentarse esta situación y comprobarse que el producto suministro fue el causante de la intoxicación, se harán efectivas las garantías de cumplimiento del contrato.*
- El proveedor debe tener la flexibilidad y la capacidad de reponer productos en caso de que en el momento de la entrega se presente novedades.*
- En el evento de requerirse presentaciones diferentes a la establecida en la Especificación y/o Ficha Técnica, la Regional Sur de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá incluir mediante acuerdo previa negociación del precio en condiciones del mercado para lo cual el supervisor del contrato procederá a requerir al contratista su capacidad para suministrar dichos bienes, el cual deberá cotizar y el supervisor verificará que el valor cotizado se encuentre dentro de los precios de mercado. Dicho acuerdo hará parte integral del presente contrato y llevará el visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto de la Regional Sur de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.*

10.2 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

10.2.1 Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.

10.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.

10.2.3. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.

10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA**, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 04		Página 15 de 22	
		FECHA:	28	01	2026



La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario designado en la sección 6 "Información Presupuestal"-asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico, y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes.

PARÁGRAFO: para el caso de contratos de obra e interventoría, el supervisor debe realizar un seguimiento detallado al cumplimiento de los riesgos establecidos en la matriz de la cláusula quinta del presente documento; igual tarea, deberá cumplir frente al AIU, estipulado por el contratista en su oferta económica.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 04	Página 16 de 22	
		FECHA:	28	01
				

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – MULTAS O PENAL DE APREMIO: En caso de presentarse retardo injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer multas mensuales y sucesivas de carácter conminatorio o de apremio, cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales no podrán exceder el 20% del valor total del mismo.

PARÁGRAFO 1: La multa pactada en el presente contrato no tienen carácter de estimación anticipada de perjuicios, razón por la cual se pueden acumular con la cláusula penal en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2: La imposición y cobro de las multas no impide que la entidad inicie nuevos procesos sancionatorios contractuales en virtud de reincidentes incumplimientos de las obligaciones que surgen del contrato.

PARÁGRAFO 3: El pago, deducción o compensación de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones que surgen del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: La causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dará lugar a que el **CONTRATISTA** quede obligado a pagar a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena y no de indemnización una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La cuantificación de la cláusula penal pecuniaria se efectuará atendiendo los principios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inejecución, esto es, en caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar de conformidad con lo previsto en el artículo 1.596 del Código Civil

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes

	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 04		Página 17 de 22	
		FECHA:	28	01	2026



descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 04	Página 18 de 22	
		FECHA:	28	01
				

1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se registrará por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Logística de Combate y Apoyo</small>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 04		Página 19 de 22	
		FECHA:	28	01	2026



civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 30.1.** Proceso de selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. **013-003** de 2026, junto con sus formularios y anexos.
- 30.2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.526 del 9 de enero de 2026.
- 30.3.** Oferta presentada por el **CONTRATISTA**.
- 30.4.** Registro presupuestal.
- 30.5.** Garantía de cumplimiento.
- 30.6.** Anexo No. 01
- 30.7.** Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- 32.1.** Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.
- 32.2.** Registro presupuestal.
- 32.3.** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Profesional de Defensa **JARLINSON RINCON SALGADO**
 Coordinador Financiero Encargado de las Funciones de la Dirección Regional Sur

Firma del **CONTRATISTA,**

MARLENY JACQUELINE RIVERA BÉCERRA
 Cedula de Ciudadanía No 69.008.055 de Mocoa

AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES

Elaboró: Pd. Angela Fernanda Martínez Delgado
 Cargo Coordinadora Contratos

Revisó: y Aprobó: PD. Jarlinson Rincón Salgado
 Cargo Director Regional Sur (E)



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**
CÓDIGO: **CT-FO-31**VERSIÓN No. **04**Página **20** de **22**

FECHA:

28**01****2026**
**ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien que garanticen la correcta ejecución del contrato.

Los requerimientos descritos a continuación son factores excluyentes, el no ofrecimiento y/o incumplimiento de cualquiera característica descrita dará lugar al RECHAZO de la oferta

https://agenciaffmm-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/agencia_logistica_agenciaffmm_onmicrosoft_com/IqB2LPXvqH00QojBpRNm6So_AbHvAitfUuYLJkUsfdNG2Uw

ITEM	DESCRIPCIÓN		CODIGO SAP	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACELGA	50402800	200001581	KILO
2	AGUACATE	50401700	200001582	KILO
3	CABEZA DE AJO (AJO)	50403800	200001584	KILO
4	APIO	50407000	200001586	KILO
5	AREPADE MAIZ BLANCO SIN SAL	15111510	200001716	UNIDAD
6	BANANOS	50301700	200001721	KILO
7	BOCADILLO X 6 MINIMOS KILOS	50161800	200000102	BARRA
8	CEBOLLA CABEZONA BLANCA (CEBOLLA CABEZONA)	50405300	200001541	KILO
9	CEBOLLA CABEZONA ROJA	50405300	200001448	KILO
10	CEBOLLA LARGA	50405300	200001447	KILO
11	CILANTRO	50404100	200001451	KILO
12	CURUBA*1KG	50401700	2000000232	KILO
13	ESPINACA	50406200	200000248	KILO
14	GUANÁBANA	50403100	200001465	KILO
15	GUAYABA CRIOLLA (GUAYABA)	50303700	200001467	KILO
16	HABICHUELA	03221200	200001470	KILO
17	HUEVOS	50131600	200001737	UNIDAD
18	LECHUGA BATAVIA	50404600	200000413	KILO
19	LIMÓN COMUN TAHITI	50304100	200001478	KILO
20	LULO CASTILLA (LULO)	50304100	200001479	KILO
21	MANDARINA	50304400	200001743	KILO



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**
CÓDIGO: **CT-FO-31**VERSIÓN No. **04**Página **21** de **22**

FECHA:

28**01****2026**

22	MANGO	50304500	200001744	KILO
23	MANZANA ROJA	50301500	200001746	UNIDAD
24	MANZANA VERDE	50301500	200000447	UNIDAD
25	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR MARACUYA	50350000	200001529	KILO
26	MARACUYÁ	50305200	200001485	KILO
27	MAZORCA	50403200	2000001486	KILO
28	MELÓN	50304600	200000468	KILO
29	MORA	50302000	200001492	KILO
30	NARANJA	50305000	200001748	KILO
31	PANELA CUADRADA POR 500 GR.	50161506	200001497	LIBRA
32	PAPA CRIOLLA AMARILLA	50405700	200001500	KILO
33	PAPA PASTUSA NEGRA	50405700	200001575	KILO
34	PAPAYA	50305100	200000534	KILO
35	PEPINO COHOMBRO	50307000	200001508	KILO
36	PERA	50305400	200001759	KILO
37	PIMENTÓN	50405600	200001511	KILO
38	PIÑA	50305600	200001514	KILO
39	PLÁTANO (VERDE)	50307000	200001516	KILO
40	PLÁTANO AMARILLO	50307000	200002353	KILO
41	REMOLACHA	50401900	200001539	KILO
42	REPOLLO (MORADO) (BLANCO)	50402300	200001540	KILO
43	TOMATE DE ÁRBOL ROJO (TOMATE DE ARBOL)	50406500	200001547	KILO
44	TOMATE CHONTO	50406500	200001546	KILO
45	YUCA	50407200	200001550	KILO
46	ZANAHORIA	50402500	200001552	KILO
47	PAN MOGOLLA CORRIENTE (60GR)	50181900	200001747	UNIDAD
48	PAN CROISSANT (CROISSANT)ENTRE 65-80 GRS	50181900	200001725	UNIDAD
49	PAN ROSCON CON BOCADILLO O AREQUIPE X 60-80 GRS	50181900	200001760	UNIDAD
50	PAN QUESO X 60-80 GRS	50181900	200001788	UNIDAD
51	GALLETA DULCE CON CREMA PAQUETE POR 12 UNIDADES	50181900	200000284	PAQUETE



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**CÓDIGO: **CT-FO-31**VERSIÓN No. **04**Página **22** de **22**

FECHA:

28**01****2026**

52	GALLETA TIPO LECHE (*18 PAQ)	50181900	200000294	PAQUETE
53	TORTA DE HARINA EMPAQUE INDIVIDUAL (PONQUE TAJADO) 63GRAMOS APROXIMADAMENTE	50181900	200002524	PAQUETE
54	AHUYAMA	50406700	200001583	KILO
55	CANELA EN ASTILLA X 20 GRS	10310000	200002132	CHAPETA
56	PIMIENTA MOLIDA X 60 GRM	50171800	200001647	CHAPETA

NOTA 1: los productos a suministrar deben contener los datos necesarios de control de consumo de acuerdo a la normatividad vigente con su respectiva fecha de vencimiento a largo plazo, ya que de ser lo contrario este será devuelto y los gastos serán a cargo del contratista.

NOTA 3: El oferente deberá presentar junto con su oferta, las fichas técnicas de los elementos ofertados.

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS FICHAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN SASI NO.013-003-2026.

Registro de auditoría

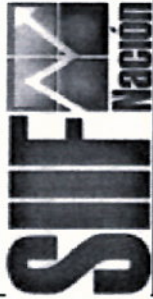
Detalles

NOMBRE DEL ARCHIVO	CONTRATO VIVERES FRESCOS 013-003-2026 - 24/2/26, 15:05.pdf
ESTADO	<div><div></div>Firmado</div>
MARCA DE TIEMPO DEL ESTADO	2026/02/24 20:23:34 UTC

Actividad

<div><div></div><div>ENVIADA</div></div>	<div>hiruin.mogollon@agencialogistica.gov.co ha enviado una solicitud de firma a:</div> <div><div></div><div>ANGELA FERNANDA MARTINEZ DELGADO (angela.martinez@agencialogistica.gov.co)</div></div>	<div>2026/02/24 20:05:46 UTC</div>
<div><div></div><div>FIRMADO</div></div>	<div>Firmado por ANGELA FERNANDA MARTINEZ DELGADO (angela.martinez@agencialogistica.gov.co)</div>	<div>2026/02/24 20:23:34 UTC</div>
<div><div></div><div>COMPLETADO</div></div>	<div>Todos los firmantes han firmado este documento y ya se ha completado</div>	<div>2026/02/24 20:23:34 UTC</div>

La dirección de correo indicada arriba para cada firmante puede estar asociada a una cuenta de Google. Puede ser la dirección de correo electrónico principal asociada a la cuenta o una secundaria.



Compromiso Presupuestal de Gasto –
Comprobante.

MHdacuella
15-20-00-001
REGIONAL SUR - AGENCIA LOGISTICA DE
LAS FUERZAS MILITARES

Usuario Solicitante
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante

Fecha y Hora Sistema 25/02/2026 12:00:00 a m

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO
Con base en el CDP No: 626 de fecha 2026-01-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	4726	Fecha Registro:	2026-02-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-20-00-001 REGIONAL SUR - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		
Valor Inicial:	345 000 000.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
				Valor Actual:	345 000 000.00
				Saldo x Obligar:	345 000 000.00

TERCERO ORIGINAL

Identificación:	69008055	Razón Social:	IMARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Ciudadanía					

CUENTA BANCARIA

Número:	92746028727	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro
				Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79879023	Nombre:	JARLISON RINCON SALGADO	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL SUR ALFM

CAJA MENOR

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Váticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:		CTTO N° 013-003-2026	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2026-02-25
-----------------	--	--------------------	--	-----------------	----	-----------------------------	--	---------	--	----------------------	-------	--	--------	------------

DOCUMENTO SOPORTE

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	Propios	20	CSF		253 000 000.00	0.00	253 000 000.00	
					Total:	253 000 000.00	0.00	253 000 000.00	253 000 000.00
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	Propios	20	CSF		20 000 000.00	0.00	20 000 000.00	
					Total:	20 000 000.00	0.00	20 000 000.00	20 000 000.00
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Propios	20	CSF		72 000 000.00	0.00	72 000 000.00	
					Total:	72 000 000.00	0.00	72 000 000.00	72 000 000.00

Objeto:	CONTRATO N° 013-003-2026 OBJ SUMINISTRO DE VIVERES FRESCOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES MILITARES ABASTECIDAS POR MEDIO LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL SUR. SUPERVISOR DORIS CANENCIO PORTILLA. PLAZO EJE 31/12/2026.
---------	---

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
001 REGIONAL SUR - ALFM	7-4 GTOS COMERCIALIZACION Y PROD PROPIOS CSF	2026-12-31	345 000 000.00	345 000 000.00	NINGUNO

TAD: DIEGO ANDRES CUELLAR HURTADO
Tecnico Presupuesto

25-02-2026
2026



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	AGP-100008929	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	552016349	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	24/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA PASTO		
VIGENCIA DESDE	24/02/2026	VIGENCIA HASTA	31/12/2029	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
00:00 Horas Del		24:00 Horas Del				N/A	N/A
						N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATISTA;

3.2. EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE

AL CONTRATISTA;

3.3. LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO

NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; (CUANDO APLIQUE),

3.4. EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA"

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





TÍTULO

AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

CÓDIGO: CT-FO-20

VERSIÓN No. 02

Página 3 de 3

FECHA:

25

06

2025



productos.mundialseguros.com.co



MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE PÓLIZAS

Ramo

☐ SOAT
 ☒ Cumplimiento
 ☐ Judiciales
 ☐ Arrendamiento
 ☐ Otros Ramos

Certificado No.

552016349

☐ No soy un robot


i El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

[Consultar](#) [Regresar](#)

Si su póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicite la impresión de la misma:

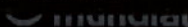
DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	4adJPZrtyFeXRtWmY6cQ==		
Número de póliza	100008929	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	24/02/2026
Inicio de vigencia Global	24/02/2026	Fin de vigencia Global	31/12/2029
Tomador	RIVERA BECERRA, MARLENY JAQUELINE		
Asegurado	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Valor asegurado	189.750.000,00
		Movimiento	EXPEDICION

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.013-003-2026, CUYO OBJETO ES

Objeto de póliza SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS Y ABARROTES PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES MILITARES Y ENTIDADES DEL

productos.mundialseguros.com.co



MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE PÓLIZAS

Ramo

☐ SOAT
 ☒ Cumplimiento
 ☐ Judiciales
 ☐ Arrendamiento
 ☐ Otros Ramos

Certificado No.

552016352

☐ No soy un robot


i El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

[Consultar](#) [Regresar](#)

Si su póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicite la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	AdTyu91JAo2s3J5FwMj4Jw==		
Número de póliza	100001527	Número de anexo	0
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE	Fecha de expedición	24/02/2026
Inicio de vigencia Global	24/02/2026	Fin de vigencia Global	31/12/2026
Tomador	RIVERA BECERRA, MARLENY JAQUELINE		
Asegurado	RIVERA BECERRA, MARLENY JAQUELINE	Valor asegurado	350.181.000,00
		Movimiento	EXPEDICION

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.013-003-2026, CUYO OBJETO ES

Objeto de póliza SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS Y ABARROTES PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES MILITARES Y ENTIDADES DEL ESTADO ABASTECIDAS POR MEDIO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL, - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR NIT 899999162-4) COMO ASEGURADO ADICIONAL. SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR

Amparos

para buscar.

Dirección

Registro de auditoría

Detalles

NOMBRE DEL ARCHIVO	APROBACION POLIZAS (1) - 25/2/26, 15:13.pdf
ESTADO	<div><div></div>Firmado</div>
MARCA DE TIEMPO DEL ESTADO	2026/02/25 20:23:51 UTC

Actividad

<div><div></div>ENVIADA</div>	<div>hiruin.mogollon@agencialogistica.gov.co ha enviado una solicitud de firma a:</div> <div><div></div><div>• ANGELA FERNANDA MARTINEZ DELGADO (angela.martinez@agencialogistica.gov.co)</div></div>	2026/02/25 20:13:51 UTC
<div><div></div>FIRMADO</div>	<div>Firmado por ANGELA FERNANDA MARTINEZ DELGADO (angela.martinez@agencialogistica.gov.co)</div>	2026/02/25 20:23:51 UTC
<div><div></div>COMPLETADO</div>	<div>Todos los firmantes han firmado este documento y ya se ha completado</div>	2026/02/25 20:23:51 UTC

La dirección de correo indicada arriba para cada firmante puede estar asociada a una cuenta de Google. Puede ser la dirección de correo electrónico principal asociada a la cuenta o una secundaria.



TÍTULO

**AUTO DE APROBACIÓN DE
PÓLIZAS**
CÓDIGO: **CT-FO-20**VERSIÓN No. **02**Página **1** de **3**

FECHA:

25**06****2025**
CONTRATO No. 013/03/2026

CONTRATISTA : MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA
 Propietaria de Establecimiento de Comercio de BOTE ZEUS-DISTRIZEUS
 C.C. No. 69.008.055 expedida en Mocoa Putumayo
 Dirección Barrio el Centro
 Tel. 3213154893
 Ciudad- Leguizamo – Putumayo

Objeto: "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS Y ABARROTES PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES MILITARES Y ENTIDADES DEL ESTADO ABASTECIDAS POR MEDIO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL".

Valor: \$345.000.000.00

Cumplimiento del contrato

Valor: \$69.000.000.00

Vigencia: Desde 24/02/2026 hasta 30/04/2027

Calidad del los Elementos

Valor \$103.500.000.00

Vigencia: Desde 24/02/2026 hasta 31/12/2027

Salarios y prestaciones sociales

Valor \$17.250.000.00

Vigencia: Desde 24/02/2026 hasta 31/12/2029

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Valor \$ 350.181.000.00

Vigencia: Desde 24/02/2026 hasta 31/12/2026

NOTA: Estas pólizas fueron confirmada por PD. Angela Fernanda Martínez Delgado, en la página de la Compañía Seguros Mundial (<https://productos.mundialseguros.com.co/>), Se Anexas Certificados.

Por encontrarse expedidas conforme, a lo dispuesto en el Contrato en mención, se aprueban las Garantías Únicas No. **AGP-100008929 Anexo 00 y AGP-100001527 Anexo 00**, expedidas por la Compañía "Seguros Mundial" de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80/93 y Ley 1150/07.

Para constancia se firma a en la ciudad de Leguizamo Putumayo, a los 24 días de febrero del año 2026.

Profesional de Defensa **JARLINSON RINCON SALGADO**
 Coordinador Financiero Encargado de las Funciones de la Dirección Regional Sur

ANGELA FERNANDA MARTÍNEZ DELGADO

Elaboró: PD. Angela Fernanda Martínez
 Coordinadora Contratos

Revisó y Aprobó: PD. Jarlinson Rincon Salgado
 Cargo Director Regional Sur (E)

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TÍTULO AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	CÓDIGO: CT-FO-20			 <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small></p>
		VERSIÓN No. 02		Página 2 de 3	
		FECHA:	25	06	

LISTA DE VERIFICACIÓN

INICIO	PRÓRROGA	ADICIÓN	MODIFICACIÓN	OTROS
X				

No.	DESCRIPCIÓN DE DATOS A VERIFICAR EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es el Beneficiario/Asegurado.	X	
2	Los valores asegurados, contemplan los fijados en el contrato inicial y/o adiciones, (si aplica) incluyendo los centavos.	X	
3	Las vigencias iniciales se tomaron a partir de la perfección del contrato	X	
4	El plazo de la prórroga está conforme a la ampliación solicitada.	N/A	
5	La póliza, tiene incluido el parágrafo primero de la cláusula, referente a los Mecanismos de cobertura del contrato, el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria o en su defecto tener el condicionado o clausulado de la póliza debidamente firmado por el representante legal.	X	
6	Tiene el número y objeto del contrato	X	
7	Contiene una nota de aclaración, respecto del amparo de calidad del bien o servicio o estabilidad de la obra, si es el caso, determina el número de meses o años que ampara, contados a partir de la fecha de entrega y evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.	N/A	
8	El garante, beneficiario y tomador están definidos claramente y de acuerdo con los términos contractuales.	X	
9	La fecha con la que se firma el Auto de Aprobación, según formato vigente, es la fecha de expedición de la póliza.	X	
10	La garantía está firmada por el garante y el contratista.	X	

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 TÍTULO ACTO DE NOTIFICACIÓN SUPERVISOR	CÓDIGO: CT-FO-17			
	VERSIÓN No. 05			
	FECHA:	23	12	2025

Puerto Leguizamo Putumayo, 26 de febrero de 2026.

Señor(a):

TD. DORIZ ALEXANDRA CANENCIO PORTILLA

Secretaria de la Dirección ALFM Regional Sur

Dirección Carrera 1 Calle Primera Frente a la Base Naval del Sur

Puerto Leguizamo Putumayo

Asunto: Acto de Notificación de Supervisión

CONTRATO DE SUMINISTRO	No.013-003-2026	Fecha: 24 DE FEBRERO DE 2026
CONTRATISTA	MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA Propietaria de Establecimiento de Comercio de BOTE ZEUS-DISTRIZEUS Leguizamo Putumayo.	
NIT o C.C.	CC. No. 69.008.055 expedida en Mocoa Putumayo	
OBJETO	SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS Y ABARROTES PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES MILITARES Y ENTIDADES DEL ESTADO ABASTECIDAS POR MEDIO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL	
FECHA DEL CONTRATO	24 DE FEBRERO DE 2026	
FECHA DE LEGALIZACIÓN CONTRATO	24 DE FEBRERO DE 2026	
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2026	
TELÉFONO CONTRATISTA	3213154893	
DIRECCIÓN CONTRATISTA	Dirección Comercial Barrio el Centro - Puerto	
SITIO DE ENTREGA	La ejecución del objeto contractual se realizará en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Sur en las instalaciones del Centro de Abastecimiento y Distribución CADS de la Agencia Logística Regional Sur, ubicada en la Cra 1, Calle 1 esquina en el municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo), o en los sitios de entrega relacionados para las unidades militares beneficiarias, así:	
	UNIDAD MILITAR	LUGAR
	Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 30 (BFLIM30)	Comisión de alimentación BNL03 en Puerto Leguizamo (putumayo)
	Base Naval ARC "Leguizamo" (BNL03)	Comisión de alimentación BNL03 en Puerto Leguizamo (putumayo)
	Fuerza Naval de la Amazonía	Instalaciones de la Base Naval BNL03 en Puerto Leguizamo (putumayo)
	Batallón Fluvial de Infantería de Marina	Corregimiento la tagua (Putumayo)

GESTION DE LA CONTRATACION

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p>	<p>TÍTULO ACTO DE NOTIFICACIÓN SUPERVISOR</p>	CÓDIGO: CT-FO-17			
		VERSIÓN No. 05		Página 2 de 6	
		FECHA:	23	12	2025
					

	No. 33 (BFLIM33)	
	Batallón de Selva No.49 (BISOL49)	Corregimiento la tagua (Putumayo)
	<p>Nota 1: El oferente adjudicatario deberá hacer la entrega del requerimiento en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas (48) siguientes al recibido del mismo para la entrega de los víveres; en los sitios de entrega anteriormente relacionados de acuerdo con el cronograma suministrado por la unidad militar.</p> <p>Nota 2: De conformidad con lo establecido en este estudio previo, la entrega de los bienes se hará previo requerimiento escrito del director de la Regional Sur donde se indicará el lugar de entrega de la orden de suministro realizada por el supervisor del contrato y el director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, que será enviado al correo electrónico de la persona natural o jurídica que resulte seleccionada, o mediante confirmación telefónica. Una vez recibida la comunicación, el oferente seleccionado deberá hacer la entrega del requerimiento en los lugares de entrega especificados en el presente proceso. El contratista adjudicatario tendrá como plazo dos (2) días calendarios siguientes para la entrega de los cárnicos una vez entregados el cronograma de entrega a la unidad militar. Se realizará trámite de pago una vez se culmine la entrega total de los productos solicitados.</p>	
VALOR DEL CONTRATO	<p>TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$345.000.000,00) incluido IVA y demás impuestos que haya lugar la totalidad de impuestos que apliquen (IVA, IMPOCONSUMO, IMPUESTO SALUDABLE, ENTRE OTROS), gastos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar.</p>	
TELÉFONO SUPERVISOR FIJO - CEL.	3102271011	
E-MAIL SUPERVISOR	doriz.canencio@agencialogistica.gov.co	
LUGAR DE UBICACIÓN DEL SUPERVISOR- CIUDAD- AREA-FUERZA	<p>Agencia Logística De Las Fuerzas Militares Regional Calle 1 Carrera 1 Frente a la Base Naval Municipio De Puerto Leguizamo Putumayo</p>	

Con el presente acto, TD. DORIZ ALEXANDRA CANENCIO PORTILLA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 26.638.409 de Puerto Leguizamo, asumo la Notificación como supervisor del contrato referido, en cumplimiento del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y Manual de Contratación de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, comprometiéndome a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, protegiendo la moralidad administrativa, previniendo la ocurrencia de actos de corrupción,

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
 TÍTULO ACTO DE NOTIFICACIÓN SUPERVISOR	CÓDIGO: CT-FO-17		 <small>General Directorate of Contracting</small>			
	VERSIÓN No. 05				Página 3 de 6	
	FECHA:	23			12	2025

tutelando la transparencia de la actividad contractual, y velando por el cumplimiento de las obligaciones inscritas en el contrato en relación.

NORMATIVIDAD:

A continuación, se relaciona la normatividad y actividades que enmarcan la función como supervisor:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.
- Ley 1474 de 2011.
- Manual de Contratación V12.
- Ley 1952 del 28 de enero de 2019 código General disciplinario, reformada y adicionada por la Ley 2094 del 29 de Junio 2021.
- Manual de Interventoría (si aplica).

FUNCIONES GENERALES:

La responsabilidad como supervisor inicia a partir del acto de notificación y termina con la liquidación del contrato, dentro de las funciones del supervisor se encuentran:

1. Conocer los antecedentes (pliego, ofertas, adendas, etc.) derechos y obligaciones de las partes.
2. Consultar los documentos que hacen parte del proceso precontractual, así como las adiciones, modificaciones y prórrogas en el SECOP II, página web de la ALFM o en la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos de las Regionales en el expediente correspondiente.
3. Exigir del contratista el cumplimiento del objeto contractual, en forma idónea y oportuna en todas las obligaciones incluyendo al garante.
4. Presentar informes mensuales entre los primeros cinco (5) a siete (7) días hábiles de cada mes; facilitando así la labor de seguimiento al ordenador del gasto. En los contratos de tracto sucesivo este informe debe ser presentado de manera mensual, término contado a partir de la legalización y perfeccionamiento del mismo. Los informes de supervisión deben ser publicados por el supervisor en la página del SECOP II y entregados a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos en las Regionales para el respectivo archivo en el expediente contractual.
5. En los informes de supervisión debe constar el seguimiento administrativo, técnico y financiero sobre los trámites de aprobación de pago por parte de la interventoría, dejando constancia, si cumple o no cumple y su recomendación de trámite de pago.
6. Sustentar las obligaciones cumplidas por el contratista en el acta de recibo parcial y/o final a satisfacción, (no dejar observación alguna en las actas de recibo).
7. Exigir al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social, obligaciones laborales y parafiscales (si aplica) durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación y allegarla en la misma forma a la carpeta del contrato (allegarlo con cada informe).
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y/o seguridad social (Salud, ARL, Pensión) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 1 Ley 828 de 2003, durante todo el tiempo que se encuentre vigente el plazo de ejecución mes a mes.

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La parte de logística también</small>	TÍTULO ACTO DE NOTIFICACIÓN SUPERVISOR	CÓDIGO: CT-FO-17			
		VERSIÓN No. 05		Página 4 de 6	
		FECHA:	23	12	2025
		 <small>Órgano Básico y Emisor de la Defensa</small>			

9. Prestar apoyo al contratista orientándole sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, trámites, procedimientos y reglamentos de la ALFM, siempre con conocimiento de la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos en las Regionales.
10. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la Subdirección General de Contratación o a la Coordinación de Contratos de las Regionales, sobre la conveniencia de modificar, adicionar o prorrogar el contrato.
11. Cuando en el contrato se haya pactado el anticipo o pagos anticipados debe coordinar el trámite correspondiente para el desembolso respectivo, revisando las aprobaciones por parte del interventor (obra).
12. Cuando se exija la condición de cronogramas o programación de actividades el Supervisor emitirá concepto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo a la Subdirección General de Contratación o a la Coordinación de Contratos para el caso de las Regionales de la ALFM, para su archivo en la carpeta original del contrato.
13. Dejar constancia en los informes de supervisión, sobre acuerdos post contractuales, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas, haciendo el seguimiento y dejando registro sobre las obligaciones de Seguridad Social, en la revisión y aval del proyecto del acta liquidación.
14. En caso de vacaciones, licencias, permisos o incapacidades, los cambios de Supervisor, se deben informar a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratación en las Regionales, el funcionario designado para su reemplazo, con el fin de realizar las modificaciones al contrato principal y la notificación respectiva; su omisión acarreará falta de disciplinaria.
15. Realizar seguimiento a las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual en caso de modificaciones, adiciones o suspensiones del contrato.
16. En caso de suspensión del contrato, el Supervisor debe verificar que se informe al garante con el fin de que las garantías sean suspendidas hasta el reinicio respectivo.
17. Revisará y aprobará todos los documentos de trabajo, formatos, actas, comunicaciones, solicitudes, requerimientos y demás que se originen a través del desarrollo contractual, y las actas de recibo a satisfacción; y allegarlos a la carpeta principal que se encuentra en la Subdirección General de Contratación o en el caso de las Regionales en la Coordinación de Contratación.
18. Recibir del contratista los documentos para el trámite de pago, realizando la revisión de los mismos, diligenciando los formatos correspondientes para el trámite de pago.
19. Realizar entrega de la documentación del trámite de pago a la Dirección Financiera para su respectivo trámite.
20. Realizar entrega de copia del trámite de pago a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratación en las Regionales, para el archivo en el correspondiente expediente contractual.
21. Vigilar el cumplimiento oportuno de las actas de liquidación y acta de cierre de proceso.
22. Informar de manera inmediata a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratación de las Regionales y Ordenador del Gasto, cualquier acto durante la ejecución del mismo, que perjudique los intereses de la Nación y/o a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, para que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para contratistas incumplidos, si es del caso.
23. Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.
24. Solicitar asesoría cuando lo considere necesario, a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratación-Regionales, sobre cualquier inquietud

GESTION DE LA CONTRATACION				
 <p>TÍTULO ACTO DE NOTIFICACIÓN SUPERVISOR</p>	CÓDIGO: CT-FO-17			
	VERSIÓN No. 05			
	FECHA:	23	12	2025

que se presente durante la ejecución contractual (técnico, legal, administrativo, financiero) en el desarrollo de sus funciones.

25. Y las demás inherentes en el contrato.

TRÁMITE DE PAGO

En el cumplimiento de la normatividad nacional y la Estrategia de cero papel e instrucciones impartidas del 08 de febrero de 2022, se informa a los señores Supervisores de contratos, que, a partir de la fecha, se establecen los siguientes lineamientos para los trámites de pago de la entidad, así:

1. Verificar que la documentación aportada por el contratista cumpla con lo establecido en el contrato y en caso de encontrar novedades informar por escrito al contratista para subsanarlas oportunamente.
2. Verificar y aprobar la factura cargada por el Contratista en el SECOP II y en el sistema SIIF NACION.
3. Publicar en la Plataforma SECOP II- MODULO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, los documentos que hacen parte integral de la ejecución contractual como son: informes de supervisión y trámites de pago, los cuales deberán estar organizados y enumerados adecuadamente para su respectiva consulta por las partes interesadas.
4. Entregar a la Subdirección General de Contratación o a las coordinaciones regionales los documentos que soportan las actuaciones de la ejecución contractual y que deben hacer parte integral del expediente original, como son:
 - a) Control de pagos.
 - b) Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente.
 - c) Acta de entrega y/o recibo a satisfacción, Acta de corte parcial o final de obra (si aplica).
 - d) Reporte o listado de Entradas de Almacén generado por el sistema ERP-SAP (cuando aplique).
 - e) Certificación: Pago de seguridad social integral, aportes parafiscales y de cumplimiento de obligaciones laborales.
 - f) Planilla de seguridad social en estado pagada, Certificación aplicación Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario (cuando aplique).
 - g) Certificación de asignación de Retiro (cuando aplique).
 - h) Formato CT-FO-17 INFORME DE SUPERVISIÓN publicado en la herramienta Suite visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
 - i) Informe de actividades (si aplica)

Con el fin de evitar la duplicidad de documentos no requeridos por el área financiera, una vez avalados los trámites de pago por el mismo supervisor y verificados por parte de la Subdirección General de Contratación; se entregará a la Dirección financiera los siguientes documentos:

- a. Formato GF-FO-36 TRÁMITE ANTICIPO/PARCIAL Y/O TOTAL publicado en la herramienta Suite visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
- b. Formato GF-FO-35 CONTROL DE PAGOS publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.

GESTION DE LA CONTRATACION

 <p>AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES</p>	<p>TÍTULO</p> <p>ACTO DE NOTIFICACIÓN SUPERVISOR</p>	CÓDIGO: CT-FO-17			 <p>Oficina Social y Empresarial de la Defensa</p>	
		VERSIÓN No. 05		Página 6 de 6		
		FECHA:	23	12		2025

- Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente. (Se debe detallar el número de factura o cuenta de cobro).
- Formato CT-FO-01 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN publicado en la herramienta Suite Visión empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
- Reporte o Listado de Entradas de Almacén generado por la herramienta SAP (cuando aplique), ya no se deberán anexar las entradas impresas de manera individual.
- Certificación Bancaria para todas las modalidades de contratación (se anexa únicamente en el primer trámite de pago).

LIMITACIONES Y PROHIBICIONES:

- Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que implique mayores cantidades de dinero con los cuales se modifique el valor, plazo u objeto del contrato.
- Permitir la iniciación del objeto materia del contrato con antelación a la fecha estipulada en el mismo y sin previo cumplimiento de los requisitos legales (Seguridad social) y fiscales para su ejecución.
- Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
- Obstaculizar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato u orden contractual.
- Exonerar al contratista de sus obligaciones.
- Conceder plazo adicional para la ejecución del contrato u orden contractual por fuera de los plazos establecidos, salvo los reconocidos por fuerza mayor o caso fortuito autorizados previamente por el Ordenador del Gasto.
- En ningún caso se podrán realizar reuniones particulares, con proveedores o personas interesadas en los procesos que se adelanten en la Entidad, sin que medie la autorización del Director correspondiente u Ordenador del Gasto.
- El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen, la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

Cordialmente,

Profesional de Defensa **JARLINSON RINCON SALGADO**
Coordinador Financiero Encargado de las Funciones de la Dirección Regional Sur

Anexos: Contrato No.013-003-2026 en 22 folios
Auto de aprobación Póliza en 03 folios

Elaboró: PD. Angela Fernanda Martínez
Coordinadora Contratos

Aprobó: PD. Jarlinson Rincón Salgado
Director Regional Sur (E)

Acepto: Nombre: TD. DORIS ALEXANDRA CANENCIO PORTILLA
Cédula: 26.638.409 de Puerto Leguizamo
Firma: Doris Alexandra P.
Fecha: 26 de febrero de 2026

Registro de auditoría

Detalles

NOMBRE DEL ARCHIVO	ACTO DE NOTIFICACION SUPERVISOR - 26/2/26, 9:44.pdf
ESTADO	● Firmado
MARCA DE TIEMPO DEL ESTADO	2026/02/26 15:11:24 UTC

Actividad

 ENVIADA	hiruin.mogollon@agencialogistica.gov.co ha enviado una solicitud de firma a: <ul style="list-style-type: none">• ANGELA FERNANDA MARTINEZ DELGADO (angela.martinez@agencialogistica.gov.co)	2026/02/26 14:44:23 UTC
 FIRMADO	Firmado por ANGELA FERNANDA MARTINEZ DELGADO (angela.martinez@agencialogistica.gov.co)	2026/02/26 15:11:24 UTC
 COMPLETADO	Todos los firmantes han firmado este documento y ya se ha completado	2026/02/26 15:11:24 UTC

La dirección de correo indicada arriba para cada firmante puede estar asociada a una cuenta de Google. Puede ser la dirección de correo electrónico principal asociada a la cuenta o una secundaria.